Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267

RESOLUCIÓN N° 2849 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA STENCIL S.A. RUC 80089777-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS DE YPACARAÍ EN EL MARCO DEL COVID-19, ID 385513.

Ypacaraí, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 04 de diciembre del corriente, en el proceso *CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS DE YPACARAÍ EN EL MARCO DEL COVID-19, ID 385513*, y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 07/2020. ----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: Lakmi S.A., Arte Culinario, Trade Group S.A., y Stencil S.A.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, han analizado minuciosamente las ofertas presentadas y han recomendado adjudicar a la firma **STENCIL S.A RUC 80089777-3**, por ser la más baja ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí. -------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato. ----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma **STENCIL S.A. RUC 80089777-3,** hasta la suma de Gs.143.138.839.- (guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve), la *CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS DE YPACARAÍ EN EL MARCO DEL COVID-19, ID 385513*. ----------

Art. 2º.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente. -----

EPIFANIO SANABRIA
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar. ----------
-

EPIFANIO SANABRIA
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal